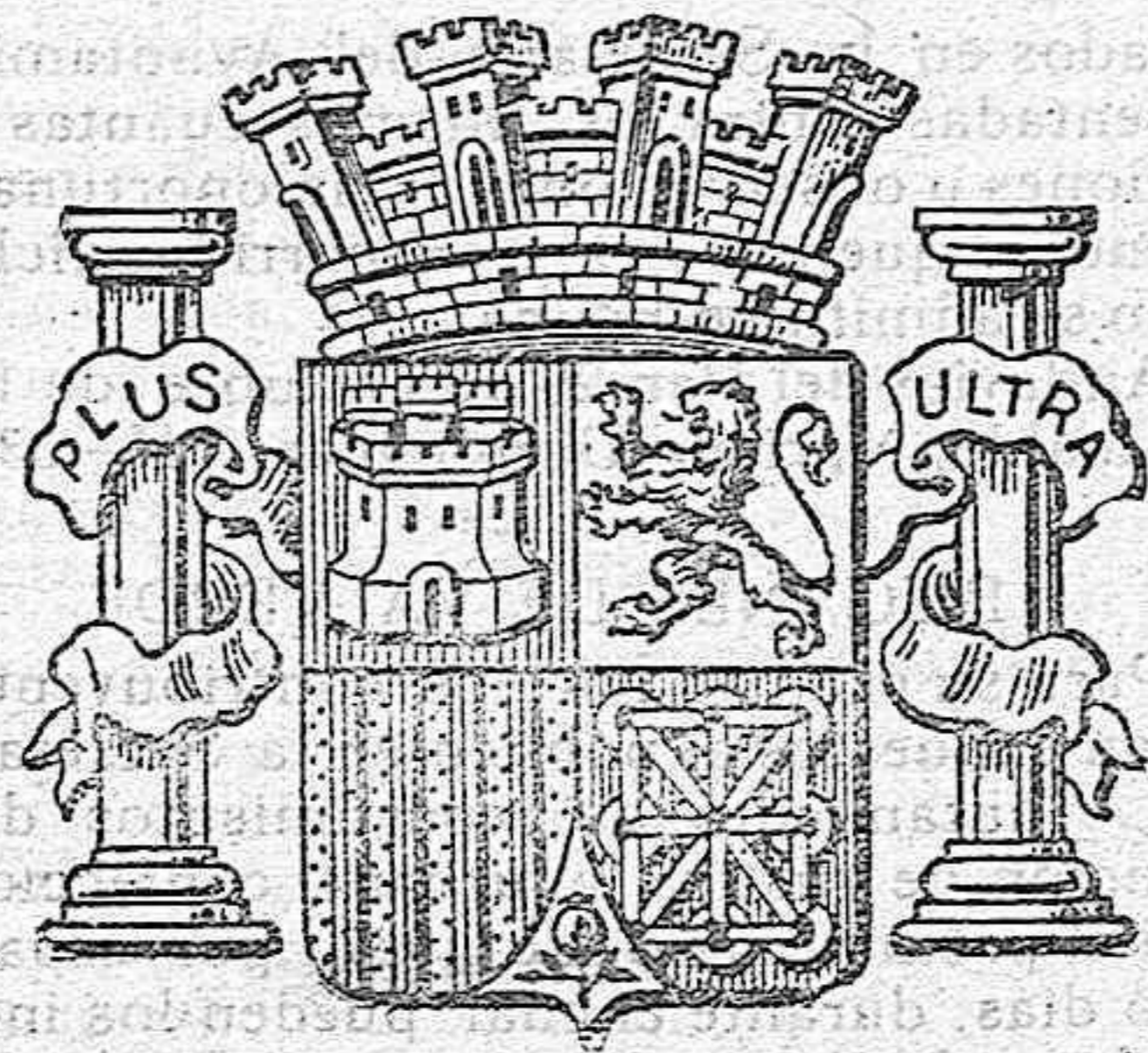


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.
El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Ferreras de arriba, para dar cuatro batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, causando estragos en los ganados.

Zamora 2 de Noviembre de 1936.

El Gobernador,

Raimundo Hernández.

Diputación provincial de Zamora

ANUNCIO

La Comisión gestora, en sesión de 31 de Octubre último, acordó adquirir por subasta pública la carne de vaca con hueso y pan necesarios para el Hospital provincial de la Encarnación, Hospicio y Casa de Maternidad, durante el próximo año de 1937.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Zamora 2 de Noviembre de 1936.—El Presidente, A. Martín.—El Secretario, Angel Casaca.

Administración de Propiedades y Contribución territorial

Cesiones y retractos

Habiendo sido solicitada del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cesión de un molino ruinoso sito en el descampado de Olmo de la Guareña, con una superficie de 200 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la calle Larga, por la izquierda con prado de Hermenegildo Gutiérrez y por la espalda con casa de Isidoro Alonso, cuya finca fué adjudicada a la Hacienda por débitos de contribución de D. Cándido Prieto García, vecino que fué de Vallesa de la Guareña, y hoy de paradero ignorado, esta oficina, en cumplimiento de lo que preceptúa la Real Orden de 18 de Junio de 1921, lo pone en conocimiento del deudor o de sus causahabientes por si conviniera a sus intereses hacer uso del derecho que la citada disposición les concede, advirtiendo que para ello habrían de producir la correspondiente instancia en el término de 20 días, acomodándose a cuanto dispone la Real Orden de 9

de Diciembre de 1927 y teniendo en cuenta que transcurrido el indicado plazo se continuará la tramitación del expediente en la forma que proceda.

Zamora 31 de Octubre de 1936.—El Administrador de Propiedades, José Sevilla. R-3394

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

NOTA ANUNCIO

Don José Villegas Gardoqui, vecino de Fuenteguinaldo (Salamanca), solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 14.19 litros por segundo de agua derivada del río Pisuerga, con destino a riegos, en término de Valladolid, acogiendo a los beneficios de la Ley de Auxilios de 7 de Julio de 1905. Decreto de 7 de Enero de 1927 y demás disposiciones complementarias.

Las obras proyectadas son:

Primero. Obras de toma en el río Pisuerga

Estará situada dentro de una finca propiedad del peticionario, sita en el término municipal de Valladolid, en el lugar llamado «Ribera del Cristo», que tiene su acceso por el camino llamado del Cabildo, desde el puente Mayor y en la margen derecha del río Pisuerga, a un (1) kilómetro aguas arriba del mencionado puente.

Consistirá en un pozo de toma, visitable de (2) dos metros de diámetro y que comunica con el río por medio de una tubería de cemento de quinientos (500) milímetros de diámetro interior, que termina en una alcachofa, que se sitúa dentro del río y a cota inferior al máximo estiaje.

Segundo. Obras de elevación

Sobre el pozo mencionado se construirá la casa de máquinas, que será de planta rectangular, de (3,50) tres metros y medio por (3) tres metros en la cual se instalará un grupo motobomba compuesto por un motor térmico de diez (10) C. V. que accionará una bomba centrífuga capaz de elevar un caudal de catorce (14) litros diecinueve (19) centilitros por segundo, a una altura manométrica de quince (15) metros y veintiseis (26) centímetros.

Tubería de impulsión. Se proyecta de «Uralita», de quince (15) centímetros de diámetro interior. Para limitar mejor el caudal a elevar, se proyectan dos (2) módulos de vertedero y se colocarán al final de las tuberías de impulsión y antes del origen de las acequias.

Tercero. Red de acequias

La red de acequias que tendrá su origen en los módulos, estará formada por diez (10) ramales, de los cuales, nueve (9) servirán para el riego de la parte alta de la finca y la otra para el mismo servicio de la parte baja.

Las secciones serán trapeziales, con taludes revestidos, así como la solera con una capa de cemento de seis (6) centímetros.

Son dos los tipos de sección que se proyectan y que varían únicamente en la anchura de la base menor del trapecio que en una de ellas es de veinte (20) centímetros y de treinta (30) centímetros en la otra.

Cuarto. Obras de fábrica

Además de los módulos referidos, se proyecta un tipo de sifón para cruce de los caminos de servidumbre de la finca y arquetas de derivación y de desagüe de los tipos más corrientes empleados.

Quinto. Obras accesorias

Se reducen a pequeños pasos y desagües cuyo detalle variará, de conformidad con la zona de terreno en que se hayan de emplazar.

Con las obras se afectan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en un plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación de esta Nota-Anuncio, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados por las obras reseñadas, a cuyo fin estará expuesto el proyecto durante el mismo período en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (Muro, 5), a las horas hábiles de Oficina.

Valladolid 16 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe. Angel María Llamas. R-3045

GEMA

Por término de ocho días y a los fines de reclamación, se encuentran expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Por el término de diez días, se encuentra expuesta al público la matrícula de industrial a los mismos fines, cuyos documentos han de regir durante el año 1937.

Gema 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Ramón Zamora. R-3329

FUENTES DE ROPEL

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1937, en sesión ordinaria de fecha 24 del actual mes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el art. 301 del Estatuto.

Fuentes de Ropel 27 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, Matías Vallinas. R-3359

GALLEGOS DEL PAN

Don Nemesio Esteban Pastor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gallegos del Pan. Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre y año 1936 del repartimiento de utilidades de este Municipio, tendrá lugar en los días 14 y 15 del mes de Noviembre próximo y durante las horas de nueve a dieciseis, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto, D. Teófilo Temprano Pastor.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en el mismo y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiendo verificarlo asimismo y sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre próximo en el domicilio expresado.

También se hace saber a los contribuyentes, que pasado el último día de los citados sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento; pero si los satisfacen durante todo el mes de Diciembre, o sea desde el 11 al 30, ambos inclusive, solo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito, como lo preceptúa el mencionado artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Enero siguiente.

Gallegos del Pan 28 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, Nemesio Esteban. R-3331

VILLADECIERVOS

Por término de ocho días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1937, donde puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, pudiendo presentar contra de él, en el plazo expresado, las reclamaciones que estimaren justas; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villadeciervos 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Domingo Vega. R-3347

Por término de diez días, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones de la matrícula industrial, donde podrán ser examinados por los contribuyentes de este término en el mismo comprendidos y presentar en contra de él cuantas reclamaciones estimaren pertinentes; bien entendido, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna. Citadas matrículas corresponden al próximo año de 1937.

Villadeciervos 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Domingo Vega. R-3347

ANDAVIAS DEL PAN

Se hallan expuestos al público la matrícula industrial y las listas de edificios y solares de este término municipal para el año de 1937, por término de diez y ocho días respectivamente, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser exa-

minados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentadas contra los mismos cuantas reclamaciones u observaciones crean oportunas, bien entendido que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Andavías del Pan 29 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, Mariano Domínguez. R-3366

BUGANES DE VALVERDE

Para su examen por los contribuyentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de contribución de rústica y urbana confeccionados para el próximo año de 1937, por espacio de ocho días, durante el cual pueden los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Buganes de Valverde 25 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, Antolín Galindo. R-3354

PINO

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución industrial, donde podrán examinarlos cuantas personas lo deseen, pasado el plazo que la ley determina no se admitirán las reclamaciones que se presenten por justas que sean.

Pino 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Lorenzo. R-3345

ARCOS DE LA POLVOROSA

Terminado por el Ayuntamiento pleno de este pueblo los proyectos de presupuesto ordinario para el año de 1937, se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Arcos de la Polvorosa 29 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, Miguel Fidalgo. R-3358

CASASECA DE LAS CHANAS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por cuantos tengan interés en ello y presentar cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Casaseca de las Chanas 29 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Félix Jambrina. R-3361

SITRAMA DE TERA

Terminado por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formado para el año próximo de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones por espacio de quince días, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Sitrama de Tera 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Nemesio Furones. R-3352

PINILLA DE TORO

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, formadas para el año de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlas los interesados y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Pinilla de Toro 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Angel Matilla. R-3351

SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Por el término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y urbana como igualmente la matrícula de industrial para el ejercicio de 1937, al objeto de oír reclamaciones.

San Pedro de Zamudia 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Daniel Pastor Sastre.

OTERO DE CENTENOS

Confeccionados los documentos cobratorios que se dirán, para el próximo año de 1937, se hallan expuestos al público por el plazo que se indica en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen justas.

1.º Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, por el plazo de ocho días.

2.º Listas cobratorias con relación al padrón de la contribución urbana, por ocho días.

3.º Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

4.º Proyecto de presupuesto municipal ordinario, por el término de quince días y ordenanzas para la exacción de arbitrios.

Otero de Centenos 28 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, Tomás Ferrero. R-3362

ARCOS DE LA POLVOROSA

Por término de ocho días se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la riqueza rústica para el año 1937, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los vecinos y demás forasteros comprendidos en el mismo y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas; pasados los cuales, no se admitirán las que se presenten.

Por igual plazo y con el propio objeto, se encuentran expuestos al público para el año de 1937 el padrón de edificios y solares de este pueblo.

Igualmente y por término de diez días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el año de 1937, la matrícula de industrial de este Municipio, para oír reclamaciones.

Arcos de la Polvorosa 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Miguel Fidalgo. R-3357

SANTOVENIA DEL ESLA

Durante el plazo de ocho días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el repartimiento de rústica y pecuaria, formado para el año 1937, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público mediante este periódico oficial a los efectos oportunos.

Santovenia del Esla 29 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, Práxedes Santos. R-3348

Durante el plazo de ocho días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, la matrícula que comprende a los industriales de este término, formada para el año 1937, al objeto de oír reclamaciones contra la misma.

Lo que se hace público mediante este periódico oficial a los efectos determinados.

Santovenia del Esla 29 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, Práxedes Santos. R-3349

Durante el plazo de ocho días, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y durante las horas de oficina, las listas cobratorias de la riqueza urbana, para el año 1937, para oír reclamaciones contra su formación:

Lo que se hace público desde este periódico oficial a los efectos oportunos.

Santovenia del Esla 29 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, Práxedes Santos. R-3350

ARQUILLINOS

Acordada por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 del actual, la aprobación del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el año de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Arquillinos 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Germán Vecilla. R-3360

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Alcañices

Recaudación ejecutiva.- Contribución rústica

Presupuesto de 1935

Don Herminio Maillo García, Recaudador de la Hacienda de la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.- Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pesetas

Pueblo de Fonfría

Federico Tundidor	6'45
Francisca Fernández Escudero	8'24
Vicente Fernández Escudero	8'24
Manuel Fernández Escudero	8'24
Federico Tundidor Rodríguez	7'10
Joseta Tundidor Rodríguez	9'95
La misma	7'10
Francisca Ferdez Escudero	12'65
Vicente Ferdez Escudero	11'65
Manuel Ferdez Escudero	11'75
Francisco Ferdez Escudero	11'74
Pascuala Rodríguez	26'89
Filomena Quitera Tundidor	27'49
Gregorio Quitera Tundidor	30'99
Anastasia Fernández	22'37
Paula Escudero	36'04
Filomena Quitera Tundidor	2.474'43

Don Manuel Sierra de Castro, R. caudador de la Hacienda en la zona de Alcañices.

Pueblo de Ferreras de abajo

Isabel Romero	8'95
Manuel Vara Vega	10'84
Martina Lorenzo	3'14
Pascuala Santa María	8'71
Santiago Carro	0'48
Simón Diego Romero	21'63
Tomás Rodríguez	18'62
Tomás Vara Vega	10'16

Pueblo de Litos

Antonia García	8'22
Angel López	8'22
Juan García Mayor	4'84
Lorenzo Tuda Calvo, ignorado	1'93

Pueblo de Ferreras de arriba

Ana Andrés Folgado, herederos	5'10
Antonia Lorenzo Romero	22'39
Angel Remesal Lorenzo	2'26
Antonio Folgado Boya, herederos	10'24
Andrés Folgado Sarda, herederos	8'71
Cayetano Ferrero Santa María, herederos	2'50
Matías Moldón Ferreras, herederos	6'88
Manuel Moldón Arias y hermanos	2'97
Santiago Vega Martín, herederos	13'22

Pueblo de Villanueva de Valrojo

Antonia Fernández, herederos	3'42
Clemente Baladrón, herederos	16'27
Francisco Antonio Mozo, herederos	23'26

Isabel Carbajal, herederos	4'17
Luciano Mozo, herederos	4'91
Manuela Fernández, herederos	5'66
Manuela Baladrón Ferrero	9'90
Toribia Vega, herederos	2'46
Martin Vega, ignorado	14'15
Isidora Andrés Andrés	10'20
Eulalia Fernández Vega	9'83
Lorenzo Vega, herederos	11'77

Pueblo de Frieria de Valverde

Francisco Fernández Lorenzo	4'92
Narciso González García	76'70
Cayetano Gutiérrez Espinosa	69'71
Dionisio González García	7'04
Santiago González Fernández	24'29
Bienvenido García González	4'24
Lorenzo Luis Cid	28'52
Santiago Martín Pubblica	6'23
Toribio Palacios Pino	9'70
Alonso Rodríguez Alvarez	31'75
Isabel Rodríguez	8'10
Apolinar Zarza Vega	10'63
Angel Martín Domínguez, ignorado	11'80
Antonio Martín	41'66

Pueblo de Losacio

Anastasio Santos	1'21
Antonio Calvo Fernández	93'61
Angel Ampudia M.	18'40
Carlos Fernández Serrano	137'04
Carlos González Santiago	7'54
Domingo Ampudia Martín	23'06
Domingo Fernández Barrigón	6'80
Francisco González Serrano	13'85
Francisco Lorenzo Calvo	15'31
Fernando Pérez Vega	12'14
Gregorio Aguado Lorenzo	52'81
Josefa González Santiago	13'34
Manuel Alfonso Martín	7'64
Manuel Ampudia Aguado	19'66
Manuela López Fernández	27'52
María Crespo Aguado	14'83

Pueblo de Losacio

Vicente Campo Calvo	6'80
Jenaro Galán Ramos, ignorado	43'10
Juan Redondo, idem	22'90
Leocadio Aliste, idem	2'38
Tomás Río González, idem	7'57
Domingo Matellán Gago	29'55
Vicente Campo Río	25'25

Pueblo de Navianos de Valverde

Antonio Martínez García	45'50
Atilano Junquera	0'88
Angel Junquera	0'88
Angel Vara	0'88

Pueblo de Olmillos de Castro

Ventura Fernández Campesino	7'50
Gregorio Fernández Gago	8'95
Santiago Vicente Villar	8'88
Alejandro Vara López, ignorado	2'66
Alonso Calvo Sutil	4'60
Ambrosio García García	5'80
Andrés Vara Lorenzo	2'17
Angel Chimeno	3'88
Bernardo Ampudia Aguado	10'88
Cecilio Fernández Sánchez	4'60
Fernando Gómez Gago	10'03
Francisco González Argüello	11'36
Francisco Lorenzo Calvo	10'15
Isidro Barrigón Campo	9'43
Josefa González Santiago	1'94
José Lorenzo Calvo	8'22
Juan Vasco	2'17
Manuel Fernández León	9'92
Miguel Fernández Galbán	26'16
Pedro Vara Morán	29'04
Santiago Ampudia Villalón	1'94
Santiago Calvo Calvo	11'62

Pueblo de Santa María de Valverde

Alonso Sandin	26'14
Ambrosio García	36'38
Angel García	35'04
Antonio García	3'18
Agustín Centeno	16'82
Blas García	20'13
Benito Sandin	10'90
Benito de la Iglesia	7'74
Fabriciano García	11'94
Jerónimo Fernández	8'64
Isabel García	40'03
Juan García	7'74

Jacobo Alonso	8'52
Lorenza Martín	11'37
Natalio Morán	5'66
Pedro Sandin	61'87
Tomás Fernández	4'14
Tomás Sandin	1'86
Tomás Pérez Morán	11'25
Andrés Marcos	3'63
Enrique Lino	2'26
Jerónimo Marcos	8'64
Nicolás Bermejo	7'26
Prudencio Alvarez	6'82
Pedro Vega	10'77
Santiago Fernández	1'35
María García	2'27

Pueblo de Tábara

Andrés Vara Ratón	7'56
Catalina Fernández Tineo	3'38
Francisca Rivas Preciado	2'63
Juan Castaño León	8'36
Juliana Juárez García	10'58
José Franco de Dios	8'40
Luis Montero Fincias	7'96
Martin Andrés Calvo	1'20
Sandalio Casas Valiente	5'15
Santiago Espada del Río	10'26
Tomás Pernia Rivas	2'27
Agustín Alfigeme Pérez	21'07
Félix Pérez Junquera	3'78
Gabriel Santiago Fernández	3'44
Vicente Ferrero Carro	2'20
Ursula Pérez del Río	1'14
Casimira Barrigós García	1'92
María Pascual Fincias	3'79
Pedro Martín Diego	1'51
Ramón Díez Feijóo	4'17

Pueblo de Villanueva de las Peras

Francisco Galende	12'48
Alejandro Mayor Parra	6'11
María Pérez Ferrero	4'42
Lorenzo Ramos Parra	21'96
Manuel Galende	4'54
Herederos de Crescencio García	6'08
Juan Martín	3'77
Felipe Pascual Peña	0'76

Pueblo de Losacio

Riqueza urbana

Antonio Alfonso Martín	0'33
Francisco Ampudia Crespo	0'67
Fernando Alonso Calvo	0'17
Manuel Ampudia Aguado	0'99
Patricio Ampudia Martín	0'98
Tomás Alonso Martín	0'61
León Belver Ferrero	0'67
Vicente Blanco Pérez	0'50
Antonio Calvo Fernández	0'97
Antonio Calvo Fernández	1'97
Barbara Cebrián	0'17
Cipriano Calvo Vara	0'99
José Crespo Aguado	0'17
José Crespo Gazapo	1'62
Francisca Chimeno Calvo	0'63
Agüeda Domínguez	0'33
Eugenio Díez	0'99
Cecilia Fernández Sánchez	0'33
Miguel Fernández Galbán	1'61
Ana González Ampudia	0'17
Antón Gago Pascual	0'33
Angel Gago Peña	0'33
Francisco González	0'33
Isabel González	0'99
Manuel Gago Blanco	0'67
María González Vara	0'17
Manuela González López	0'33
Roque González Ampudia	0'33
Francisco Lorenzo Calvo	0'67
Juan Lorenzo Calvo	0'17
Juan Gago Cebrián	0'33
Rafaela López Fernández	0'83
Josefa Mayo Ferrero	0'50
Manuel Pascual Luis	0'33
Eugenio Río Morán	0'67
Juan Ruiz Muñoz	4'73
Juan Ruiz Muñoz	1'97
Leocadio Román Santiago	0'50
Pedro Rodríguez Domínguez	0'33
Sebastián Río	0'61
Tomás Río Morán	0'99
Vicente Santiago Lorenzo	0'83
Antonio Teruelo Crespo	0'67
Santiago Vara Matellán	0'50

Pueblo de Morales de Valverde

Concepto de alcoholes, multa

Victoriano Blanco

600

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—Los Recaudadores, Herminio Maillo y Manuel Sierra.

CORESES

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1937, en sesión de fecha 24 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Coreses 25 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Anastasio Crespo. R—3254

FRESNO DE SAYAGO

Terminado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los vecinos que lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Igualmente se encuentran expuestas al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza sobre la contribución industrial y la del reparto de utilidades para el ejercicio de 1937 y siguiente, para oír reclamaciones.

Así mismo se encuentra expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1937, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Fresno de Sayago 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Anselmo Mateos. R—3299

Para los días 14 y 15 del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación y cobranza del segundo semestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual de 1936, advirtiéndose a todos los contribuyentes que los que en dichos días no hagan efectivas sus cuotas, podrán hacerlo sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador nombrado por este Ayuntamiento en los diez primeros días del mes de Diciembre siguiente, pasado dicho plazo incurrirán sin más notificación ni requerimientos en el apremio de único grado, consistente en el recargo del 20 por 100 que determina la instrucción vigente; satisfaciéndolas en los diez últimos días de dicho Diciembre, pagarán solamente el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 pasado este plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Fresno de Sayago 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Anselmo Mateos. R—3298

ABEZAMES

Confeccionado por la Junta del concepto el repartimiento general de utilidades de este distrito y año de 1935, en sus dos partes personal y real, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conducentes a su

derecho; advirtiéndose que expirado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Abezames 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Bartolomé Manteca. R—3181

EL PIÑERO

Durante los días 6 y 7 del mes de Noviembre próximo, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente al año actual, en el domicilio del Recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. Pedro Alvarez Olivares.

En consecuencia, por medio del presente se invita a los contribuyentes para que puedan hacer efectivas sus cuotas durante los días señalados o antes del 10 de Diciembre, en evitación de los recargos que para los morosos establece el Estatuto de recaudación; bien entendido que pasada esta fecha, se decretará seguidamente el único grado de apremio consistente en el 20 por 100, pero si se satisfacen del 11 al 31 de Diciembre, solamente abonarán un 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

El Piñero 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Valentin Cruz. R—3297

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de este municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1937, en sesión de fecha 20 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Villalba 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Gil. R—3312

BOVEDA DE TORO

Confeccionadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término para el año actual de 1936, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes que comprenden puedan examinarlas y entablar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Bóveda de Toro 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan García. R—3315

Confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este Municipio para el año actual de 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días y tres más, contados desde el día de la fecha, para que los contribuyentes que comprende tanto vecinos como hacendados, puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Bóveda de Toro 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan García. R—3314

CASTROVERDE DE CAMPOS

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días, el padrón de la contribución rústica catastrada de este término, para su examen y reclamaciones, no pudiendo versar éstas más que sobre errores aritméticos o de copia. La vigencia del padrón se contrae a los años de 1936 y 1937.

Castroverde de Campos 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde, P. O., Santiago Cobos. R—3320

ZAMORA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mi en este día, en expediente de habilitación de fondos, instados por el Procurador D. Marcelino González Cifuentes, contra don Paulino Lebrero Guantes, declarado en suspensión de pagos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes:

En término municipal de Zamora

1.º Un almacén sito en la calle de la Libertad de Zamora; que linda al Norte con un solar que forma patio y tiene fachada en la calle de la Torre y con un establo, al Este con calle de la Torre, al Sur con calle de la Libertad y al Oeste con casa particular, que tiene una extensión superficial de quientos veintinueve metros y treinta centímetros cuadrados siendo de planta baja con piso de hormigón lucido de cemento y de altura hasta las formas del tejado, es de cinco metros ochenta centímetros, valorada en ochenta y siete mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

2.º Una casa en término de Zamora, en la carretera de la Estación, con número dieciséis bis o dieciocho, compuesta de varias habitaciones, de planta baja, con un corral pequeño, con una superficie de ciento treinta y un metros y sesenta y nueve centímetros cuadrados; que linda al fondo con solar de D. Paulino Lebrero, por la izquierda con otra casa de dicho señor y por la derecha entrando con casas de D. Bibiano Lebrero y del Sr. la Hoz, valorada en diez y ocho mil pesetas.

Dichas fincas forman parte de un solar de casas sito en la ciudad de Zamora, en el barrio del Mirador de Pantoja, con entrada por la plazuela llamada de antiguo de la Fuente y señalada con el número uno, de superficie de dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados y, que contiene dentro de él una casa de planta baja con corral edificio, que dicen que fué lechería, otro que fué establo con puerta accesoria y una josa, dos edificios que fueron cuartos y el local almacén de reciente construcción que es el que nos ocupa, con entrada directa por la calle de la Libertad y todo él por otras tres calles, lindando esta finca en su totalidad entrando por la casa referida y corral de Manuel Borges y con otra finca que fué de doña Ursula de la Hoz, con dos casas en la carretera de la Estación también del Sr. Lebrero y por la izquierda de su entrada con la calle de la Libertad y por la espalda con otra de D. Joaquín Fernández Pastor y corral de D. Bibiano Lebrero.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de éste Juzgado, sito calle Santa Clara, número cuarenta; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de valoración del bien que intenten rematar, que es de ochenta y siete mil trescientas treinta y cuatro pesetas el almacén y dieciocho mil pesetas la casa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los bienes se encuentran afectos a las siguientes cargas; dicha finca está afecta a responder de cuarenta y ocho mil pesetas de capital prestado, otras cuatro mil ochocientas pesetas para intereses y otras once mil pesetas para costas y gastos, de un préstamo con hipoteca a favor de D. Navor Lebrero Alonso; de las anotaciones letras B. C. de solicitud y declaración de suspensión de pagos del D. Paulino Lebrero Guantes, y de un embargo trabado a instancia de la Sociedad «Isidoro Rubio Hijos», domiciliada en esta plaza, sobre reclamación al don Paulino de cinco mil ciento noventa y siete pesetas y que las demás cargas y gravámenes anteriores y de preferencia al crédito del actor, serán de cuenta del rematante, sin destinarse a su extinción el precio de venta y que los títulos de propiedad, certificación de cargas y autos, se encuentran de manifiesto en mi Secretaría.

Zamora veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.